

## Cecilio Acosta: libertad de imprenta y el debate con sus contemporáneos

Juan Ernesto Páez-Pumar

Jefe de Información del *Diario 2001*

Escuela de Comunicación Social - UCAB

jepaezpumar@yahoo.com

### Resumen:

La libertad de imprenta fue un tema de reiterado y profundo debate en las tres primeras décadas de la Venezuela republicana. La diatriba estaba a la orden del día en las cámaras legislativas, en la calle y en los círculos intelectuales. El escritor, humanista y periodista venezolano Cecilio Acosta no estuvo exento de lo que sus contemporáneos discutían sobre los alcances o restricciones que debía tener la libertad de imprenta en aquellos agitados momentos de la vida nacional. El presente artículo busca confrontar las ideas de Acosta con las de su tiempo, con quienes coincidió y con quienes entabló agrias polémicas.

**Palabras claves:** Cecilio Acosta, libertad de imprenta, siglo XIX, liberales, conservadores, Venezuela.

## Cecilio Acosta: Freedom of Press and the Debate with his Contemporaries

### Abstract:

Freedom of press was a matter of repeated and thorough debate in the first three decades of Republican Venezuela. Discussions were very frequent in legislative chambers, on the street and in intellectual circles. The Venezuelan writer, humanist, and journalist Cecilio Acosta was also engaged in the debates of his contemporaries about the scope and restrictions of press freedom in those turbulent times of national life. This article seeks to confront Acosta's ideas with those of his time, supporters and opponents.

**Keywords:** Cecilio Acosta, press freedom, XIX century, liberals, conservatives, Venezuela.

### ***En diálogo con una época***

Conocer el pensamiento de los hombres de un tiempo determinado en la historia de Venezuela tiene como primera dificultad hallar los testimonios que, al menos, nos ofrezcan un referente acerca de sus ideas y conceptos sobre este u otro tema; en torno a situaciones de su momento, de su visión del futuro (o lo que debía ser éste) y hasta de personajes de gran influencia nacional.

El investigador debe entonces indagar sobre esa materia prima, la fuente que permita hacerse de un panorama –detallado, preciso o muy general- del sujeto en cuestión, o en todo caso, de sus posturas políticas, sociales, económicas, religiosas o morales. La época vivida y las características de ese pensador, darán la primera pista para el inicio de la búsqueda: ¿Dejó grabaciones audiovisuales, cartas, artículos de prensa, monografías o libros? ¿Qué tan prolífico fue en su producción intelectual, como para obtener una muestra que no lleve a conclusiones precipitadas?

El escritor, humanista y periodista venezolano Cecilio Acosta es el centro del presente trabajo investigativo, con el que pretendemos seguir la ruta de un aspecto del pensamiento de la segunda mitad del siglo XIX: la libertad de imprenta. No es un simple repaso de las ideas más relevantes, llamativas, polémicas o aleccionadoras que Acosta desarrolló sobre la materia, sino un “diálogo”, a la distancia de más de ciento sesenta años, entre el otrora seminarista oriundo de San Diego de los Altos, y algunos de sus más connotados contemporáneos.

Nos encontraremos con hombres que coinciden en mayor o menor medida con Cecilio Acosta, otros que lo adversan de forma abierta, y en no pocas ocasiones será inevitable matizar, cuando no sea alguno de los extremos anteriores los que se manifiesten. Ese “diálogo” que pretendemos también se hará contraponiendo los principios que defiende Acosta, o los postulados que condena, a los preceptos legales que los repúblicos criollos pregonan desde el primer intento emancipador de 1811; para tener en este caso, la visión del pacto social vigente, más allá de las individualidades.

La fabulosa colección “Pensamiento Político Venezolano del Siglo XIX”, la compilación de leyes y constituciones del Dr. Allan Brewer Carías, y obras referenciales, como el “Diccionario de Historia de

Venezuela” de Empresas Polar, y “16 estudios sobre Cecilio Acosta”, editado por el Ateneo de Los Teques, conforman las fuentes que han servido de sustento al análisis que a continuación presentamos.

### ***Más que tinta y papel***

En 1846 el General Carlos Soublette gobierna por segunda ocasión la República de Venezuela, que lleva algo más de tres lustros separada del experimento colombiano del Libertador Simón Bolívar y transita un camino no exento de dificultades para gozar de plena autonomía e independencia.

Soublette llega a la presidencia apoyado por el “hombre fuerte” de entonces, caudillo indiscutible, héroe de prestigio mundial, y cabeza visible de la fundación republicana: el General José Antonio Páez. De tal forma que Soublette representa la continuidad del sector que ha dominado la escena pública desde 1830, y que a mediados de la década siguiente ya tiene una contraparte que está dispuesta a desbancarlos del poder.

Aun así “existía amplia libertad de prensa, y únicamente en Caracas entre 1844 y 1846, se publicaron 26 órganos periodísticos”<sup>1</sup>, donde el debate de los asuntos nacionales más trascendentes tienen cabida, con episodios en los que la agria polémica y hasta el insulto personal no faltan a la hora de defender o atacar tal o cual postura y, más aún, de enaltecer o defenestrar a ciertos personajes de la política vernácula.

En este contexto, un joven estudiante de derecho de nombre Cecilio Acosta, que en fecha no muy lejana ha dejado el seminario y su pretensión de ser sacerdote, hace su debut en la prensa nacional como articulista en publicaciones como *La Época*, *El Centinela de la Patria* y *El Federal*.<sup>2</sup> A los veintiocho años de edad, Acosta llama la atención de sus contemporáneos sobre el “uso y abuso” de la libertad de imprenta que goza la república, en un año que ha sido especialmente agitado en el contrapunteo de ideas por su carácter electoral. Próximo a un cambio de gobierno, Cecilio Acosta señala:

1 Magaly Burguera: “Gobiernos de Carlos Soublette”, pp. 635-638, *Diccionario de Historia de Venezuela*, Tomo III, Caracas, Empresas Polar, 1988.

2 Ildelfonso Leal: “Cronología de Cecilio Acosta”, pp. 283-285, *16 estudios sobre Cecilio Acosta*, Los Teques, Ateneo de Los Teques, 1982.

Entre las leyes que habrán de fijar la atención y el estudio del próximo Congreso, ninguna más importante, ninguna más delicada y trascendental que la libertad de imprenta; porque si bien es cierto, que esta institución social está destinada al ejercicio de una libertad preciosísima, que no puede quitarse, también lo es, que cuando no se la contiene en sus justos límites, sólo sirve de instrumento al furor tribunicio, y degenerando y perdiendo de su naturaleza primitiva, destruye en vez de crear, muerde y envenena en vez de amonestar, reúne todas las pasiones y las atiza, convida todos los intereses y los halaga, y con la mira siempre fija en sacudir todo freno, rompe todos los lazos, desacredita gobiernos, los debilita, y concluye al cabo para conmoverlos en su base y postrarlos por el suelo.<sup>3</sup>

Acosta nos describe una bestia que, domada, puede dar grandes beneficios a la patria, pero fuera de control, nos coloca casi a las puertas del Apocalipsis. Sin embargo, la libertad de imprenta figura entre los derechos de mayor tradición y recurrencia en los textos fundamentales desde nuestra génesis patria, cuando aquella élite patricia, con marcada influencia de la **ilustración** europea, decide proclamar la independencia absoluta de la corona española. En la “Declaración de los Derechos del Pueblo de 1811” queda establecido:

El derecho de manifestar sus pensamientos y opiniones por voz de la imprenta debe ser libre, haciéndose responsable a la ley si en ellos se trata de perturbar la tranquilidad pública o el dogma, la propiedad y honor del ciudadano.<sup>4</sup>

Cinco meses después, la norma se plasma en el artículo 180 de la polémica “Constitución Federal para los Estados de Venezuela de 1811”, con muy pocas variantes a la redacción anterior, conservando el mismo espíritu, y quizás siendo más específica en algunos aspectos:

Será libre el derecho de manifestar los pensamientos por medio de la imprenta; pero cualquiera que lo ejerza se hará responsable a las leyes si ataca y perturbar con sus opiniones la tranquilidad pública, el dogma, la moral cristiana, la propiedad, honor y estimación de algún ciudadano.<sup>5</sup>

3 Cecilio Acosta: “Libertad de imprenta. Selección de artículos aparecidos con este mismo título en los N<sup>o</sup>: 5, 7, 10, 13 y 16 de *El Centinela de la Patria*, Noviembre-Diciembre de 1846”, pp. 45-58, *Pensamiento Político Venezolano del siglo XIX*, Vol. 9, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1961.

4 Allan Brewer Carías: *Las Constituciones de Venezuela*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1985, p. 175.

5 *Ibid.*, p. 199.

Mucho más cerca de lo que pregona en 1846 Cecilio Acosta está la Constitución venezolana de 1819, aprobada por el Congreso de Angostura. En la Sección Primera del Título 1º, apenas en su artículo 4º, ya aborda lo relativo a la libertad de imprenta, con un sentido menos místico y más laico.

El derecho de expresar sus pensamientos y opiniones de palabra, por escrito o de cualquier otro modo es el primero y más inestimable bien del hombre en sociedad. La ley misma no puede prohibirlo, pero debe señalarle justos términos haciendo a cada uno responsable de sus escritos y palabras y aplicando penas proporcionadas a los que ejercieren licenciosamente en perjuicio de la tranquilidad pública, buenas costumbres, vida, honor estimación y propiedad individual.<sup>6</sup>

Casi tres décadas después, Cecilio Acosta remarcaría: “El abuso de toda libertad es la muerte de ella misma”<sup>7</sup> porque para “hacer del uso de la prensa la garantía más sostenida, así como la más segura de nuestro sistema constitucional, conviene establecer ciertos principios eternos”.<sup>8</sup>

En la era grancolombiana se introduce un elemento adicional, el de la prohibición de la “censura previa”, con lo cual el artículo en cuestión (156) queda de la siguiente manera, mientras Venezuela mantenga la unión con la Nueva Granada y Quito con la “Constitución de 1821”:

Todos los colombianos tienen el derecho de escribir, imprimir y publicar libremente sus pensamientos y opiniones, sin necesidad de examen, revisión o censura alguna anterior a la publicación. Pero los que abusen de esta preciosa facultad sufrirán los castigos a que hagan acreedores conforme a las leyes.<sup>9</sup>

Y para no abusar de esa “preciosa facultad”, Cecilio Acosta llama a someter la voluntad a la razón, pues “...nuestra felicidad estriba en los justos límites de la libertad, porque no hay duda que se limita lo que se somete; viceversa, que nuestra desgracia trae su origen de dejar obrar a la voluntad con toda su libertad psicológica, que es su abuso”.<sup>10</sup>

6 *Ibid.*, p. 247.

7 Acosta, C., *Op.Cit.*, p. 46.

8 *Ibid.*

9 Brewer Carías, A., *Op.Cit.*, p. 287.

10 Acosta, C., *Op.Cit.*, p. 47.

Un hombre al que Cecilio Acosta profesará su admiración<sup>11</sup> es José María Vargas, quien en 1826 hace una defensa muy audaz sobre la prohibición a la censura previa, tal como está vigente para ese momento en Colombia. Dos décadas antes que Acosta redacte “Libertad de Imprenta” en *El Centinela de la Patria*, el sabio guaireño confía en que el dilema “voluntad-razón” será debidamente arbitrado por el estado de derecho. Vargas está indignado por un folleto que difunde erróneas y peligrosas ideas que promueven la intolerancia religiosa, pero:

Adonde no alcanzan las restricciones de la ley de imprenta, llega el freno de la administración, reprimiendo los conatos criminales, desplegando contra sus asomos toda la firmeza del gobierno. Mas cediendo a nuestras propias inclinaciones, escuchando la voz de nuestros sentimientos, propenderíamos a mirar con indulgencia un pequeño crimen, por temor de darle un golpe a la libertad sagrada de la imprenta. Mucho pesa en nuestro juicio la necesidad de conservar ileso este pedestal de toda reforma saludable, este sostén de todas las libertades.<sup>12</sup>

Separados ya de Colombia, en plena era republicana, el entonces presidente de la Cámara de Representantes de Venezuela, y redactor del periódico “*El Demócrata*”, Rufino González (estrechamente vinculado al paecismo y los sectores más conservadores)<sup>13</sup> hace en 1834 un público rechazo a cualquier posibilidad de aplicar la censura previa, en clara coincidencia con el Dr. Vargas quien, por lo demás, está a punto de asumir la presidencia del país:

Si todo venezolano tiene un derecho, todo impresor tiene un deber de imprimir; y si éste puede repeler un escrito por infamatorio, él se hace superior a la Constitución; pues establece una censura que ella abole. Guardaos, impresores, de rechazar algún escrito sólo porque le creáis infamante, pues el primer abuso que cometierais en ese punto, os conduciría bien presto a rechazar otros escritos, ya como subversivos, ya como sediciosos, y ya por demasiado buenos; y de este modo la libertad de imprenta vendría a convertirse en una verdadera quimera.<sup>14</sup>

11 Luis Beltrán Guerrero: “Humanidad y humanismo: facetas de Cecilio Acosta”, pp. 67-86, *16 estudios sobre Cecilio Acosta*, Los Teques, Ateneo de Los Teques, 1982.

12 José María Vargas: “Reflexiones imparciales acerca del folleto titulado ‘La serpiente de Moisés’”, Publicado en folleto, Caracas, 1826”, pp. 219-233, *Pensamiento Político Venezolano del siglo XIX*, Vol. 12, Caracas, Ediciones del Congreso de la República, 1983.

13 Elke Nieschulz de Stockhausen: “Rufino González”, p. 328, *Diccionario de Historia de Venezuela*, Tomo II, Caracas, Empresas Polar, 1988.

14 Rufino González: “Libertad de imprenta. *El Demócrata*, N° 8, Caracas, 13/12/1834”, pp. 242-244, *Pensamiento Político Venezolano del Siglo XIX*. Vol. 12, Caracas, Ediciones del Congreso de la República, 1983.

Un político de tan encumbrada posición recuerda a la opinión pública lo que está vigente desde hace cuatro años en la Carta Magna aprobada tras la disolución de “Colombia la Grande”; y hasta le aplica una buena dosis de ironía cuando cuestiona a los impresores que podrían rechazar algún texto, incluso, por ser “demasiado buenos”. En el artículo 194 de la “Constitución de 1830” se podía leer: “Todos los Venezolanos tienen derecho de publicar sus pensamientos y opiniones de palabra ó por medio de la prensa, sin necesidad de previa censura; pero la responsabilidad que determine la ley”.<sup>15</sup>

Pero en 1839, otro prohombre del conservadurismo y como Rufino González, leal paecista, Pedro José Rojas, se coloca a medio camino entre una abierta censura previa y el libre ejercicio del derecho a expresar las ideas por medio de la imprenta, sin “examen o revisión” de los textos, tal como lo contemplan las sucesivas constituciones desde 1811 hasta esa fecha. Rojas está de acuerdo con aprobar una nueva Ley de Imprenta que le endose al impresor responsabilidad legal cuando el autor del artículo no pueda ser impuesto de esas responsabilidades. “Es decir, si el autor es un niño o un presidiario, la multa o la prisión, que son las penas de la ley, no pueden imponérsele, y entonces se le imponen al impresor”.<sup>16</sup> Ante lo cual, Rojas se pregunta: “¿Está violada la Constitución? ¿Es cortada la libertad de imprenta?”<sup>17</sup>

El futuro ministro de la dictadura de Páez no cree que su propuesta vaya en contra de la vigente Constitución de 1830 y su artículo 194, ya que:

La censura supone conocimiento de la materia, y al impresor basta, para ponerse a cubierto de la ley, conocimiento de la persona que publica; la censura previa impide absolutamente la publicidad de lo que desapruueba sin que haya medio de salvar la barrera que pone; la condición que impone la ley puede llenarse, y la publicidad se compra a costa de mayor responsabilidad. La responsabilidad impuesta puede ser tal, tales los riesgos con que amenaza, que sofoque la libertad de imprenta; producirá el mismo mal que la censura, pero nunca pueden confundirse ambas cosas, que sólo tendrán en común el mal que produce todos los abusos (...) Al autor es de necesidad ponerse

15 Brewer Carías, A., *Op.Cit.*, p.340.

16 Pedro José Rojas: “Cuestión de imprenta. El Correo de Caracas, N° 18, Caracas, 07/05/1839”, pp. 21-28, *Pensamiento Político Venezolano del Siglo XIX.* Vol. 7, Caracas, Ediciones del Congreso de la República, 1983.

17 *Ibid.*

de acuerdo con el impresor, hacer causa común para poder gozar del derecho; ambos lo tienen, pero el primero solo no lo tiene.<sup>18</sup>

A pesar de “comulgar” en el mismo partido, Rojas no comparte con Vargas y González con tanta fidelidad las ideas sobre libertad de imprenta. ¿Autocensura, en vez de censura previa? No se parece en nada a la “renuncia” que el insigne médico haría de sus sentimientos para salvar el derecho, ni el reclamo del Presidente de la Cámara de Representantes a los impresores de no rechazar nada, ni siquiera lo que crean subversivo. Por el contrario, el autor va más allá, y remata exigiendo penas severas para poder –irónicamente– mantener vigente este derecho:

Es un principio admitido por todos los políticos de nota que si bien la libertad de imprenta es la mejor salvaguardia de las instituciones liberales, la represión severa a sus abusos es la mejor salvaguardia de esa misma libertad. La existencia de la sociedad no se concibe donde impunemente la injuria, la calumnia, la difamación, con acerado diente, destroza todas las reputaciones, donde un malvado, guarecido de la ley, empuñando un instrumento formidable, afrenta a un hombre honrado, hace sospechosa la virtud de la mujer honesta y la probidad de un magistrado íntegro, deshonra las canas de la venerable ancianidad e introduce la duda, la atroz duda, en el pecho del padre o del esposo, y fuerza, al fin, a los hombres a rebelarse contra un instrumento de disociación, condenándolo al silencio, o a confiar al puñal la venganza de las injurias.<sup>19</sup>

Si bien no coincide con José María Vargas y Rufino González, Pedro José Rojas parece reivindicado siete años más tarde por Cecilio Acosta, quien en su serie de escritos sobre “Libertad de Imprenta”, hace una suerte de parafraseo del artículo de El Correo de Caracas en los siguientes términos, también cuestionando la “libertad sin límites” que otros reclaman:

¿Hay libertad para denostar, para vejar, para maltratar lo más sagrado? ¿Hay libertad para apedillar a guerra, para provocar la insurrección, para incendiar la sociedad? Nosotros no lo entendemos así. La religión tiene sus misterios santos, su Dios de paz y caridad, sus templos de oración; y allí no debe llegar la voz de la blasfemia a armar grita y vocería. Las vírgenes tienen un tesoro de pudor y honestidad; y la voz de la maledicencia no debe ir como ladrón nocturno a robárselo. El honrado padre de familia se afanó, sudó, trabajó para buscar el pan a sus hijos; y la voz de la calumnia no debe ir a inquietar su sueño tranquilo. El sacerdote manso tiene sus tratos con Dios, a

---

18 *Ibid.*, pp.: 22-23.

19 *Ibid.*, p. 24.



quien pide más para nosotros que para él; y no es justo que vaya la negra difamación a turbarlo y distraerlo, allí mismo en medio de sus divinos coloquios... Otra vez os lo decimos, demagogos, no os comprendemos... Solamente que queráis acabar con la religión, profanar los santos misterios, manchar los templos, mancillar las vírgenes, desacreditar el sacerdocio, turbar la paz doméstica, desencadenar las pasiones, conmover y barrenar los gobiernos; y que cambiando los nombres de las cosas en vuestro lucro, y trocando las ideas para daño de todos, llaméis a todo esto libertad.<sup>20</sup>

Los demagogos, aunque no mencionados aún con nombre y apellido, pero con suficientes insinuaciones para que un lector promedio y medianamente informado en su época lo descubra, tienen como cabeza visible a Antonio Leocadio Guzmán, quien ya ha sido protagonista de suficientes episodios en la vida pública nacional, que lo llevan incluso a las puertas de una eventual pena de muerte. Enemigo sin disimulo del estatus imperante y de su máximo Jefe, el General José Antonio Páez, Guzmán hace uso de la prensa para promover sus ideas y, más que todo a su persona, como líder del Partido Liberal que de forma paulatina ha conquistado importantes posiciones de poder en Venezuela, que lo mantiene cerca del objetivo principal: la presidencia de la república.

Antonio Leocadio Guzmán es la antítesis de Cecilio Acosta, al menos en la “forma” en que se presenta el debate de pensamiento en la cuarta década del siglo XIX venezolano, aunque no pocos autores consideren que tales diferencias sean más “estéticas que doctrinarias, pues Acosta detestó lo que entendió que no era más que demagogia”.<sup>21</sup>

Si para Cecilio Acosta el tema de la libertad de imprenta es una buena excusa para salvaguardar instituciones, tradición y el estado de cosas reinante, para Antonio Leocadio Guzmán es la oportunidad para hacer férrea oposición, y reclamar la existencia de derechos “a medias” o en peligro por parte de lo que califica como “oligarquía conservadora” en el poder.

Hombre recoleto y de meditación, [Cecilio Acosta] descende raras veces a la arena de combate a presentar batalla al contraopinante. Si expresa su opinión lo hace en tono comedido, con guante de seda, conservando la pulcritud de expresión en juicios, con profundo res-

20 Acosta, Cecilio, *Op.Cit.*, pp. 49-50.

21 Manuel Pérez Vila: “Cecilio Acosta como periodista”, pp. 117-134, *16 Estudios sobre Cecilio Acosta*, Los Teques, Ateneo de Los Teques, 1982.

peto al parecer de los demás, por más que sean adversarios radicales en los conceptos y en la ideología. Salvo algunas páginas dedicadas a Antonio Leocadio Guzmán, que por lo que se ve llegó a exasperarle, no pierde jamás su apoyo firme en los estribos de la moderación en todo lo que escribe.<sup>22</sup>

Un año antes de la aparición de “Libertad de Imprenta” de Cecilio Acosta, Guzmán reflexiona sobre el papel de la prensa en el momento político, reclamando para ella un papel combativo y militante, sin las consideraciones pudorosas que Rojas y Acosta enseñan cual catequesis patria, desde una trinchera que para el padre del futuro “Ilustre Americano”, es conservadurismo del más reaccionario.

Toca a la prensa conservar el hilo de la verdad en esta región abstracta, pues que haría bien poco el patriotismo de los venezolanos, si no conociera a fondo la índole de los partidos y la tendencia de sus pretensiones; lo cual no podría obtenerse sin el cuidado de acumular las experiencias, que juntas fortifiquen y desarrollen las convicciones civiles.<sup>23</sup>

Además acusa al partido gobernante de “caduco” y por lo tanto temeroso de la opinión pública, de los derechos ciudadanos puesto que:

La prensa lo atemoriza, tiembla al ver tres hombres juntos; relapso y contumaz, acepta el anatema de la sociedad, adoptando como base de sus cálculos su propia condenación; maldice la prensa, reniega de la libertad civil, quiere ahogar la discusión, retira su confianza a la generalidad de los hombres, se aísla en medio de la sociedad, llama sobre sí la atención de todos, los provoca con amenaza, disputa y escatima los derechos del pueblo y, en el fondo de una conciencia ulcerada, encuentra que está dominado por el crimen, y que es el enemigo de los hombres cuyo bien confió.<sup>24</sup>

Tamaño escándalo ha de provocar en Acosta quien, un año después señalaría que cuando la prensa ataca al gobierno “nada menos procura que la ruina de la nación, los desastres, las calamidades, todos los males juntos”.<sup>25</sup> En este sentido, mucho menos querrá ha-

---

22 *Ibid.*, p. 119.

23 Antonio Leocadio Guzmán: “Legislatura de 1845. *El Venezolano*, N° 277, Caracas, 09/05/1845”, pp. 416-433, *Pensamiento Político Venezolano del Siglo XIX*. Vol. 5, Caracas, Ediciones del Congreso de la República, 1983.

24 *Ibid.*, pp. 417-418.

25 Acosta, Cecilio, *Op.Cit.*, p. 53. Acosta incluye, además del gobierno, a la moral y la religión, para conformar una suerte de “Santísima Trinidad” incuestionable.

blar de “revoluciones”, que serían la vía más directa para que ese gobierno que defiende caiga en desgracia o en mayor peligro.

Porque claro es, que si el objeto de la imprenta es ilustrar para mejorar, propagar nuevas ideas y las nuevas necesidades también para mejorar, y todo para mejorar, búsquense esas mejoras en las renovaciones periódicas y en las elecciones frecuentes que rejuvenecen el cuerpo social sin conmoverlo, no se busquen en las revoluciones y sacudidas que lo aniquilan poco a poco, y concluyen por matarlo.<sup>26</sup>

Pero parece imposible contener la pluma de Guzmán, quien se presenta como quien no quiere un simple “rejuvenecimiento” sin conmoción. Al menos en su letra retumban ideas que –de concretarse– afectarían de manera sustancial al *status quo* que defiende con tanta vehemencia Cecilio Acosta.

Saben estos tales [la oligarquía conservadora] que hay entre nosotros cuestión de derechos, que pugnan los venezolanos hace muchos años por hacer que impere la voluntad de la mayoría, por hacer soberano el gran voto civil; saben que son ineptos casi todos nuestros mandones vitalicios; saben que son ya gigantes las impresiones populares y las percepciones de la prensa al lado de nuestros enanos conductores; saben que algunos han robado a la patria, que otros la están robando, que viven apandillados para gozarla; pero esperan gozarla también, sin más trabajo que el de agavillarse, y permanecen o se mezclan en la cuadrilla de los gozadores. Creyendo prorrogar la ganga, convienen en neutralizar el descontento de los venezolanos, y ¡necios!, ¡mentecatos!, juzgan que con el reparto de algunos reales se compran derechos y se borran convicciones.<sup>27</sup>

A estas alturas, postulados como éste expresados por Guzmán, no son para Cecilio Acosta sino un hecho que puede ser catalogado como delictivo, y sobre el que debe pesar la acción del Estado mediante las leyes. Acosta insiste en el uso mesurado de la libertad de imprenta, que nunca debe torpedear la institucionalidad y el orden concebido en el marco constitucional, por lo que artículos como el de Antonio Leocadio Guzmán son, sencillamente, abuso a la norma.

Los [males] que trae el abuso de la imprenta son incalculables; a nada menos van a trastornar los Estados y a desacreditar todo Gobierno. Compuesto el pueblo en su mayor parte de gentes sencillas y sin letras, es muy fácil hacerles concebir por medio de embaucos y marañas que no saben desenredar, que su libertad está oprimida, que las autoridades no deben ser respetadas, que las leyes son inicuas, que

<sup>26</sup> *Ibid.*, p. 49.

<sup>27</sup> Guzmán, Antonio Leocadio, *Op.Cit.*, p. 420.

la justicia se vende, que el fisco fería y triunfa los caudales públicos, que la Constitución está rota, que la riqueza acumulada es el robo de la propiedad de los demás. Y sucede con esto, que se pierde el amor al trabajo, se afloja y desfallece el espíritu de industria, pierde su prestigio el Gobierno, lo pierden las leyes, y todo va a menos. ¿Cuál es el efecto que produce un papel sedicioso? Y no digamos uno; digamos un millón. Si se promete la revolución y el trastorno del orden establecido, entiende el agricultor que no debe trabajar, porque su cosecha no será vendida; retira el industrial las manos de obra, porque sabe que nadie habrá de solicitarla, los campos se abandonan, los talleres cierran, los mercados empiezan a ser menos frecuentados. Y no para en esto sólo; el ladrón, el asesino, el vago, el ebrio, el lujurioso, se hablan, se reúnen, se conciertan, atizan el incendio y recorren en cuadrillas ciudades, campos, pueblos, como trompetas y fautores de la rebelión.<sup>28</sup>

Como diríamos en tiempos más recientes: todo un crimen de “lesa patria” expone Acosta sobre los escritos de Antonio Leocadio Guzmán y sus similares. La desgracia de Venezuela sería iniciada (a su entender) por una banda de facinerosos, delincuentes de la imprenta, que divulgarían ideas “peligrosas” y que no podrían ser digeridas debidamente por un pueblo que no está del todo preparado para distinguir entre lo bueno y lo malo, o entre lo que le conviene o no.

Pero Guzmán cree que ese pueblo sí está listo, sabe qué es lo mejor, las correctas convicciones y la prensa que sí responde a los intereses de la mayoría, y que no por decir verdades ha de ser acusada de conspiradora, apátrida o fuera de la ley:

Fue el pasado la autocracia y la oligarquía, sin discusión, sin competencia. Es lo presente, el imperio de la razón pública. Aquella fue una escena sin pueblo; ésta es una escena donde el pueblo es todo. Si trescientos corbatas reunidos por ceremonia para autorizar humildemente los antojos predominantes, dictaban las elecciones en aquellos tiempos, hoy no se reunirán sino para acatar la voluntad del pueblo y tomar su parte legítima en la grande operación social, o servirán de ludibrio a la masa de sus compatriotas, que no verían sino como un sarcasmo insolente la pretensión de dominar voluntades públicas. La prensa de la oposición realizó, pues, su conquista. Existe en la mente, en la aptitud del pueblo venezolano la potencia que no existía, la potencia que la prensa ha podido crear a fuerza de valor y de constancia. El pueblo venezolano está en situación normal de un pueblo libre. El autócrata reconoce el hecho grande de la emancipación del pueblo, abjura al mundo y, desconcentrados los fatídicos elementos de la oligarquía, aquí rinden las armas, allá se baten en retirada, acullá intentan un ataque, por otras partes se esconden, y aun fingen

---

28 Acosta, Cecilio, *Op.Cit.*, p. 54.

a veces liberales y mézclanse entre los vencedores y persiguen a sus compañeros. He aquí el cuadro de toda derrota.<sup>29</sup>

Pueblo, pueblo..., y otra vez, y mil veces, pueblo. Palabra tan usada, abusada y manoseada en la historia venezolana por la clase política, y por no pocos intelectuales y hombres de ciencia. Para Cecilio Acosta también hay un “pueblo”, pero el que está conformado por los “hombres buenos” que, en definitiva, son quienes deben manejar la imprenta y no “los malos” o “los del partido faccioso que aún combatimos”.<sup>30</sup>

El pueblo para Acosta es, o mejor dicho, no es el que dibuja Antonio Leocadio Guzmán y mucho menos el que lo sigue, porque esos no son los “buenos ciudadanos”, sino falsos y demagogos que han suplantado la identidad del “verdadero pueblo”. Y si es el verdadero pueblo, no tiene derecho a sublevarse, a transgredir el orden establecido, en pocas palabras, a repetir, apoyar y llevar a la práctica el catecismo político de Guzmán. El pueblo de Cecilio Acosta es el cúmulo de las virtudes republicanas, quizás es aquel hombre virtuoso que tanto buscó Simón Bolívar, y que varias veces describió en proclamas y discursos.

¡Ilustre pueblo de Venezuela! ¡Pueblo de la independencia y de la gloria! ¡Pueblo del patriotismo y de las virtudes civiles! Mira cómo se te insulta y desaprofia. Otro quiere tomar tu nombre para engalanarse con él, para embaucar con él, para imponer respeto y autoridad con la magia de él; quiere ponerse tus vestidos para emparejarse contigo, y tratarte de igual a igual para rebajarte a su bajeza, para confundirte con su polvo, para abismarte en su miseria. Tú no eres él, ese que ha querido suplantarte y contrahacerte; tú eres la reunión de los ciudadanos honrados, de los virtuosos padres de familia, de los pacíficos labradores, de los mercaderes industriales, de los leales militares, de los industriales y jornaleros contraídos; tú eres el clero que predica la moral, los propietarios que contribuyen a afianzarla, los que se ocupan en menesteres útiles, que dan ejemplo de ella, los que no buscan la guerra para medrar, ni el trastorno del orden establecido para alcanzar empleos de holganza y lucro; tú eres, en fin, la reunión de todos los hombres buenos; y esa reunión es lo que se llama pueblo; lo demás no es pueblo, son asesinos que afilan el puñal, ladrones famosos que acechan por la noche, bandidos que infestan los caminos

29 Antonio Leocadio Guzmán: “El Venezolano. *El Venezolano*, N° 279, Caracas, 12/04/1846”, pp. 433-438, *Pensamiento Político Venezolano del Siglo XIX*, Vol. 5, Caracas, Ediciones del Congreso de la República, 1983.

30 Acosta, Cecilio, *Op.Cit.*, p. 55. Clara alusión a Guzmán y su grupo.

y encrucijadas, especuladores de desorden, ambiciosos que aspiran, envidiosos que denigran y demagogos que trastorna.<sup>31</sup>

Conceptos ya expuestos un par de meses atrás en “Libertad de imprenta”, y que consiguen continuidad y mayor énfasis en “Lo que debe entenderse por pueblo”. Porque no es sólo el derecho a hacer uso de la garantía a la expresión del pensamiento, el que tiene el conjunto de los “buenos ciudadanos” del pueblo de Cecilio Acosta, consagrada en la Carta Magna y otras leyes de la república, sino de tener las más altas responsabilidades en el ámbito público y privado.

Antonio Leocadio Guzmán no puede pertenecer al pueblo ideal de Acosta, cuando una de las grandes pruebas que deben cumplir los hombres virtuosos que perfila casi en detalle el hijo ilustre de San Diego de los Altos, es el correcto uso de la tinta y el papel, para honrar la moral, la religión y el gobierno. Doce meses atrás, Guzmán haría en cambio una “bélica metáfora” de su concepción de la imprenta beligerante, en un tributo al difunto Tomás Lander:

Toca a la historia, a la historia verdadera... que no está escrita, presentar a la posteridad el volumen de consecuencias, todas felices, que sobre nosotros y sobre ella misma, ha traído y seguirá desarrollando el primero de los hechos civiles de Lander, que con Carabaño y Rivas, levantó al lado de la bandera del ejército libertador, el estandarte de la prensa independiente.<sup>32</sup>

Una de las contrapartes más férreas, irónicamente, sale de una temprana militancia junto a los liberales, pero que luego hace tienda aparte cuando considera que Guzmán se radicaliza<sup>33</sup>, por lo que es recibido (cual hijo pródigo seguramente, para mantener ese matiz de sagradas escrituras con la que adereza no pocos de sus escritos) con todas las consideraciones y elogios por parte de Cecilio Acosta. Juan Vicente González, sin duda, es una de las más fieles representaciones del hombre virtuoso del pueblo soñado por Acosta, y coincidirán de manera reiterada en muchos conceptos, aunque el autor de “Mi exequias a Bolívar” prefiera un estilo menos comedido y diplomático,

---

31 Acosta, Cecilio, “Lo que debe entenderse por pueblo. Serie de 3 artículos aparecidos en *El Centinela de la Patria* en enero de 1847”, pp. 59-67, *Pensamiento Político Venezolano del Siglo XIX*, Vol. 9, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1961.

32 Antonio Leocadio Guzmán: “Recuerdo. El Republicano, Barcelona, 14/01/1846”, pp. 25-30, *Pensamiento Político Venezolano del Siglo XIX*. Vol. 6, Caracas, Ediciones del Congreso de la República, 1983.

33 Áureo Yépez Castillo: “Juan Vicente González”, pp. 325-327, *Diccionario de Historia de Venezuela*, Tomo II, Caracas, Empresas Polar, 1988.

y en cambio dispere sin disimulo, directo y con nombre y apellido en la mayoría de las oportunidades.

En cuanto al tema de la libertad de imprenta, González se acerca a aquella premisa de Acosta: “El abuso de toda libertad, es la muerte de ella misma”. Seguimos en el año 1846, donde el tema ha tenido eco resonante entre ilustres plumas, de no menos reconocidos hombres de ideas, y en los principales órganos de prensa de la nación:

Donde hay licencia no hay libertad, así como falta el orden donde existe la anarquía. La desmoralización de la prensa destierra de ella a los hombres pensadores que se reservan para las épocas de calma (...) ¿Qué tendría que hacer la razón contra pasiones locas, contra el interés, contra una armada de aspiraciones, de tendencias subversivas, de miras sociales aun más que políticas? Es un plan bien combinado el que han llevado entre nosotros Guzmán y su partido. Pues carecen de luces y de virtud, pues son incapaces de manejar las armas de la razón y el talento, arrojar del campo a los contrarios, les era forzoso; y escogen para esto el único medio posible: desencadénese en insultos contra toda especie de mérito, atribuyen sus crímenes a las personas más recatadas y honestas, desplazan la reputación que ose oponérseles, reservándose, todavía la coacción más ignominiosa de una multitud subvertida y sin freno.<sup>34</sup>

Nuevamente los ya familiares conceptos de la virtud, los hombres honestos, contrapuestos a las turbas delincuenciales que atentan contra el orden establecido, con ese “estado de cosas” que también defiende, a su peculiar sindéresis, Cecilio Acosta. Por lo tanto, Juan Vicente González –a modo de paráfrasis- sí sabe lo que “se entiende por pueblo”, y tampoco duda en denunciar (pero sí con todas sus señas) a los que quieren manipular a incautos e inocentes de “escasas letras”.

¿Quiénes llaman a Páez y Talavera, a Aranda y Michelena, a todos los hombres eminentes del país, oligarcas, tiranos, inmorales?... Guzmán, Felipe Larrazábal, ¡Molini y Requena el de Valencia! Son unos maulas que se disfrazan con el nombre de liberales para subvertir la sociedad y apoderarse del mando.<sup>35</sup>

Y es que de llegar a mandar –alerta González– quienes ahora despachan todo tipo de insultos y acusaciones contra los “hom-

34 Juan Vicente González: “Demasías de la prensa. *Diario de la Tarde*, N° 2, Caracas, 02/06/1846”, pp. 54-55, *Pensamiento Político Venezolano del Siglo XIX*, Vol. 3, Caracas, Ediciones del Congreso de la República, 1983.

35 *Ibid.*, p. 55.

bres eminentes del país”, sus leyes e instituciones, solo tienen un objetivo: “repartirse en cada nueva elección el botín de los empleos, y socavar la imprenta y hacer enmudecer a los vencidos (...) abolir las instituciones republicanas.”<sup>36</sup>

Pero un punto donde Juan Vicente González se aleja algunos grados del pensamiento de Cecilio Acosta y Pedro José Rojas, es en el relativo a la “responsabilidad del impresor” y el peligro de la “censura previa”, que con anterioridad hemos expuesto, en el debate de ideas del tiempo que evaluamos y de los autores citados. González se acerca más a las reflexiones que ya comentadas del Dr. José María Vargas y el ex presidente de la Cámara de Representantes, Rufino González.

El periódico *El Venezolano* debió enfrentar un juicio por una serie de artículos publicados en otro órgano periodístico impreso en la misma compañía, de nombre *El Relámpago*.

La libertad de imprenta reconocida por la Constitución, no es el privilegio ni la concesión de un partido, sino el derecho imprescriptible de todos los venezolanos. Salvaguardia de los otros derechos, conservarla es sostener el Código Fundamental, la dignidad de la patria, y nuestra libertad. (...) ¿Cómo conocerán los pueblos su marcha, sus tendencias, si saben que la prensa no es libre, que los elogios pueden ser comprados, que la oposición calla, porque pende sobre ella la espada de Damocles? ¿No dudarán de los hechos más ciertos, no se pondrán en guardia contra la verdad misma? Y acaso, pronto se verán quejarse las provincias de que se desfiguran los actos, de que la Constitución pelagra, de que una prensa irresponsable a la vez que opresora, habla según sus intereses para cubrir sus faltas y para corromper la moral. (...) ¿Es el impresor real y moralmente responsable como autor? Pero ¿y auxiliador? Este nombre nos se halla en la ley de responsabilidad, y además esta condición arrastraría la responsabilidad de los componedores y prensistas y aun de los míseros repartidores. Repetimos que esto sería establecer la censura previa por otras razones.<sup>37</sup>

En más de una oportunidad se ha señalado que las diferencias entre liberales y conservadores en la segunda mitad del siglo XIX venezolano, fueron más de forma que de fondo, y que dentro de esos mismos grupos había “matices”. Juan Vicente González salta de las filas liberales a las conservadoras, o a las del “partido gobernante” o

36 Juan Vicente González: “La libertad de imprenta y el jurado del 25 de enero. *El Venezolano*, N° 224, 10/02/1844”, pp. 250-261, *Pensamiento Político Venezolano del Siglo XIX*, Vol. 12, Caracas, Ediciones del Congreso de la República, 1983.

37 *Ibid.*, pp. 251 y 257.



defiende el *status quo*, o tal vez –como Cecilio Acosta– lo que teme es el radicalismo de Guzmán, y su forma demagógica de hacer política. Y es que, sobre el texto anteriormente citado de González, temeroso de la censura previa y la responsabilidad compartida entre autor e impresor, aparece a los pocos meses un artículo que no es suscrito precisamente por un leal seguidor de Páez, sino por un vehemente guzmancista: Blas Bruzual. En las páginas de *El Republicano de Barcelona*, lanza fuertes críticas a un proyecto de Ley de Imprenta que, a su entender, conllevaría una violación del artículo 194 de la Carta Magna de 1830<sup>38</sup>.

¿Y cuál es la utilidad que se proponen sacar los oligarcas del silencio de la imprenta? ¿Creen que eso les serviría para alucinar al pueblo y conducirlo a las asambleas electorales como un manso rebaño de abyectos esclavos, que iban a besar la mano que les impuso el pesado yugo que los redujo a tan miserable condición? ¿Creen que los principios democráticos se detendrían en su prodigioso desarrollo, si de improviso se callasen las tribunas tipográficas? (...) Pero se equivocan miserablemente, porque siendo ellos blanco de todas las odiosidades populares, serían las primeras víctimas que, justamente, se tragaría el monstruo de la revolución que ellos mismos están provocando, y en el que parece han enclavado la uña del áncora de sus esperanzas.<sup>39</sup>

No es de extrañar que esa “oligarquía” que tantas acusaciones recibe de los liberales promueva algún “mecanismo extra” de control sobre la prensa, cuando la acusa de ciertos males, ya no en abstracto, sino verificables contra la paz y la tranquilidad de Venezuela. Otro incondicional de Antonio Leocadio Guzmán, Felipe Larrazábal (quien figura en la lista de connotados conspiradores de Juan Vicente González, según cita previa) reproduce una “Circular” del muy conservador Secretario de Interior y Justicia del gobierno de Soublette, Francisco Cobos Fuentes, dirigido a los gobernadores provinciales.

Ha pasado la época de las elecciones primarias (...) y se nota con asombro que lejos de volver los escritores a la senda que el patriotismo y la ley les señalan, algunos se desvían más allá de ella y continúan desmoralizando al pueblo inocente con doctrinas absurdas, cuya sola publicación basta para desacreditarnos en lo interior y exterior. No debe permitirse que escritores imprudentes o enemigos del orden ale-

38 Ya citado en el presente trabajo: “Todos los Venezolanos tienen derecho de publicar sus pensamientos y opiniones de palabra ó por medio de la prensa, **sin necesidad de previa censura**; pero la responsabilidad que determine la ley”.

39 Blas Bruzual: “Libertad de imprenta. *El Republicano*, N° 51, Barcelona, 02/05/1845”, pp. 265-267, *Pensamiento Político Venezolano del Siglo XIX*, Vol. 12, Caracas, Ediciones del Congreso de la República, 1983.

jen de nuestro suelo la confianza de que tanto hemos menester para nuestra mejora en todos los ramos de la riqueza nacional.<sup>40</sup>

Cecilio Acosta debió sentirse plenamente identificado con la expresión: “pueblo inocente” que es “desmoralizado con doctrinas absurdas”. Luego, el alto funcionario del gabinete ejecutivo, lanza una poco sutil recomendación a los mandatarios regionales, para que actúen contra los escritos “sediciosos e inmorales”: “1° Que excite inmediatamente y de la manera más enérgica a todos los procuradores municipales de los cantones en que estuviera establecida alguna imprenta, a ejercer sobre los escritos que en ella se publiquen, la debida vigilancia...”<sup>41</sup>

De inmediato Larrazábal responde, a lo que considera una errónea y muy susceptible actitud del gobierno frente al libre ejercicio de uno de los principales derechos de la Constitución de la República de Venezuela:

Hay una diferencia grande, inmensurable, entre señalar al pueblo sus derechos y excitarle a la rebelión. Esto debe desaprobárselo todo hombre sensato; pero aquello merece los respetos de la sociedad entera. Nuestro gobierno, no obstante, envuelto en un torbellino de errores, absurdos e inconsecuencias, ha confundido el elevado ministerio de la prensa, que es la instrucción popular, con los estímulos y provocaciones revolucionarias de que pueden tenerlo temeroso la conciencia de sus propias infracciones.<sup>42</sup>

El país que vive el estudiante de derecho está lejos de andar por los caminos que sueña. Los cañones de ideas que resuenan en las imprentas son sólo el preludio de la agitación que está por venir, y los días donde la institucionalidad y la paz se verán seriamente heridas. Un panorama poco alentador para el hombre que “condenó los odios estériles, las luchas fratricidas”<sup>43</sup> y “prefirió la evolución pacífica, cimentada en el derecho, a la violencia destructora”<sup>44</sup>.

El debate sobre regulaciones más estrictas o una mayor libertad para el goce del derecho a la expresión de los ciudadanos, no termina

---

40 Felipe Larrazábal: “Defensa de la libertad de imprenta. El Patriota, N° 78, Caracas, 1846”, pp. 268-277, *Pensamiento Político Venezolano del Siglo XIX*, Vol. 12, Caracas, Ediciones del Congreso de la República, 1983.

41 *Ibid.*

42 *Ibid.*, pp. 271-272.

43 Guerrero, Luis Beltrán, *Op.Cit.*, p. 69.

44 *Ibid.*

en la década estudiada, sino que será un elemento pendular en la política, la sociedad y la intelectualidad criolla; con mayores avances o sustanciales retrocesos, dependiendo de las circunstancias y realidades que imponga nuestra azarosa historia; donde Cecilio Acosta no será un simple observador, sino siempre protagonista, con su muy recatado estilo, aunque con la sutil vehemencia de sus principios.

### **Colofón**

Y el “diálogo” se hizo. Cecilio Acosta se reencuentra debatiendo una vez con Antonio Leocadio Guzmán, Juan Vicente González, Blas Bruzual, Felipe Larrazábal y hasta repasa ideas expresas previamente por plumas como la de José María Vargas, Pedro José Rojas y Rufino González.

El principio de la “libertad de imprenta” queda claro como una necesidad, como un anhelo colectivo, como un legado supremo de los “padres fundadores”, quienes desde 1811, contagiados de los aires de la ilustración y su deseo de rompimiento con España, consagraron en la partida de nacimiento de Venezuela.

Pero una vez que la “criatura echó a andar” vinieron los temores sobre el desvío de principios y propósitos por el bien común, y se asomaron campanas de alerta contra la destrucción del pacto colectivo, mediante un arma muchas veces más peligrosa que la espada: la prensa.

Sin embargo, el consenso se inclina más hacia la preservación del derecho, aunque no pocos coquetearon con ideas de férreo control, penas ejemplares y hasta de censura previa. Cecilio Acosta, quizás por su propia naturaleza, estuvo entre esos dos mares bravíos. No se atreve a defender el “examen previo” o la inhibición de autores o impresores de publicar, sino que llama, primero, a una revisión personal a la conciencia de cada quien, y luego al compromiso colectivo por el bien de los más elevados valores que conforman los cimientos de la república.

¿Liberal? ¿Conservador al extremo reaccionario? Etiquetas difíciles hoy en día de endosar a los personajes de la historia venezolana, más cuando no se puede hacer el juicio en un simple “blanco y negro”, sin un diagnóstico agudo del personaje y su época. “Porque

Cecilio Acosta es liberal, pero liberal manchesteriano a la inglesa, que se confunde con el conservador progresista criollo, y no liberal amarillo en el sentido en que lo fueron otros venezolanos”.<sup>45</sup>

Ideas químicamente puras tal vez no las manifestó Acosta en todos los asuntos humanos, y se le considera “liberal” en temas más bien de orden económico<sup>46</sup>, mientras la concepción de la sociedad, la religión y hasta el Estado, sus principios chocarían con otras corrientes; donde no se puede perder de vista su formación familiar, académica y hasta de la vida misma.

---

45 Guerrero, Luis Beltrán, *Op.Cit.*, p. 73.

46 Oscar Rodríguez Ortiz: “Cecilio Acosta”, pp. 25-26, *Diccionario de Historia de Venezuela*. Tomo I, Caracas, Empresas Polar, 1988.